Barranquilla, 30 de agosto de 2024

Señores
FIDUPREVISORA S.A
Barranquilla.

Ref: **CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO**.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, YULY YANETH ARDILA OCHOA**,** identificado con cedula de ciudadanía 55.314.201 expedida en **Barranquilla,** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingreso por honorarios y por compensación por servicios personales "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica" (Parágrafo 2 art 383 E.T).**

SI ( ) **NO (x)**

De la misma manera en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

YULY YANETH ARDILA OCHOA
CC 55314201 de Barranquilla.

Barranquilla, 30 de agosto de 2024
Señores
FIDUPREVISORA
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, YULY YANETH ARDILA OCHOA identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 55314201 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".

(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI ( ) **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda.	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).	NO	
3) Pagos por Medicina Prepagada o Seguros de Salud señalados en los literales y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de Trabajo	SÍ	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SÍ	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	Sí	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	SÍ	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	SÍ	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situacióndedependenciaoriginadaenfactoresfísicosopsicológicosquesean certificados por Medicina Legal.	NO	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	

Cordialmente,

YULY YANETH ARDILA OCHOA
CC 55314201 de Barranquilla.

Barranquilla, 30 de agosto de 2024

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Barranquilla

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, Yuly Yaneth Ardila Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 55314201 expedida en Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta (x) **NO declaro renta ( )**
SÍ tomaré costos y deducciones ( ) **NO tomaré costos y deducciones (x)**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(x) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

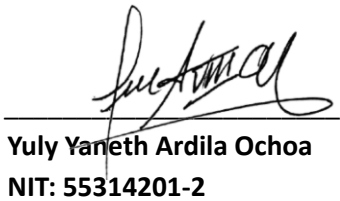
De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	NO	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	NO	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	NO	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SÍ	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SÍ	
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. **Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:** **1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.**	SÍ	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		**X**
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	SÍ	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	SÍ	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	

Cordialmente,



Yuly Yaneth Ardila Ochoa
NIT: 55314201-2
C.C. # 5531201 de Barranquilla
Teléfono: 3012345857

ANEXOS

Barranquilla, 30 de agosto de 2024

Señores
OFICINA DE CONTABILIDAD
Barranquilla.

Ref: **CERTIFICACION PARA EFECTOS DE LA EXISTENCIA ECONÓMICA DE LOS DEPENDIENTES**.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

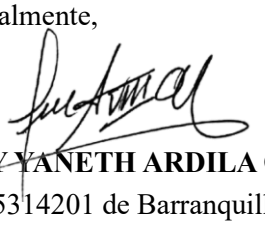
Yo, YULY YANETH ARDILA OCHOA**,** identificado con cedula de ciudadanía 55.314.201 expedida en **Barranquilla,** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingreso por honorarios y por compensación por servicios personales que bajo mi cargo se encuentran dependiente económicamente mis dos hijos, ambos menores de edad, como lo certifica su registro civil de nacimiento. Sus nombre e identificación los relaciono en la siguiente tabla.

Persona dependiente	parentesco	Tipo identificación	número
Alí José Ayubi Ardila	Hijo	C.C.	1.042.249.294
Naomi Giselle Ayubi Ardila	Hija	T.I.	1.042.253.755

De la misma manera, para efectos de validar la información suministrada anexo registro civil de nacimiento de los jóvenes.

Cordialmente,



YULY YANETH ARDILA OCHOA
CC 55314201 de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1042249294

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40286881

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ X Número ☐☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C 2 M

NOTARIA 5 BARRANQUILLA COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA**********

Datos del inscrito

Primer Apellido: AYUBI********** Segundo Apellido: ARDILA**********

Nombre(s): ALI JOSE**********

Fecha de nacimiento: Año 2006 Mes JUN Día 12 | Sexo (en letras): MASCULINO******* | Grupo Sanguíneo: O****** | Factor RH: +*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA**********

Tipo de documento antecedente o Certificado de nacido vivo: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO********** | Número certificado de nacido vivo: A74179202*********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ARDILA OCHOA YULY YANETH**********

Documento de identificación (clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0065314201********** | Nacionalidad: COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: AYUBI SALGADO JOSE FARITH**********

Documento de identificación (clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1042415110********** | Nacionalidad: COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: AYUBI SALGADO JOSE FARITH**********

Documento de identificación (clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1042415110********** | Firma: José Farith Ayubi

Datos primer testigo

****

Datos segundo testigo

****

Fecha de inscripción: Año 2006 Mes JUL Día 01

Nombre y firma del funcionario que autorizo: ROSALBA RUEDA DE JORDAN**********

Nombre y Firma

Reconocimiento paterno

Firma

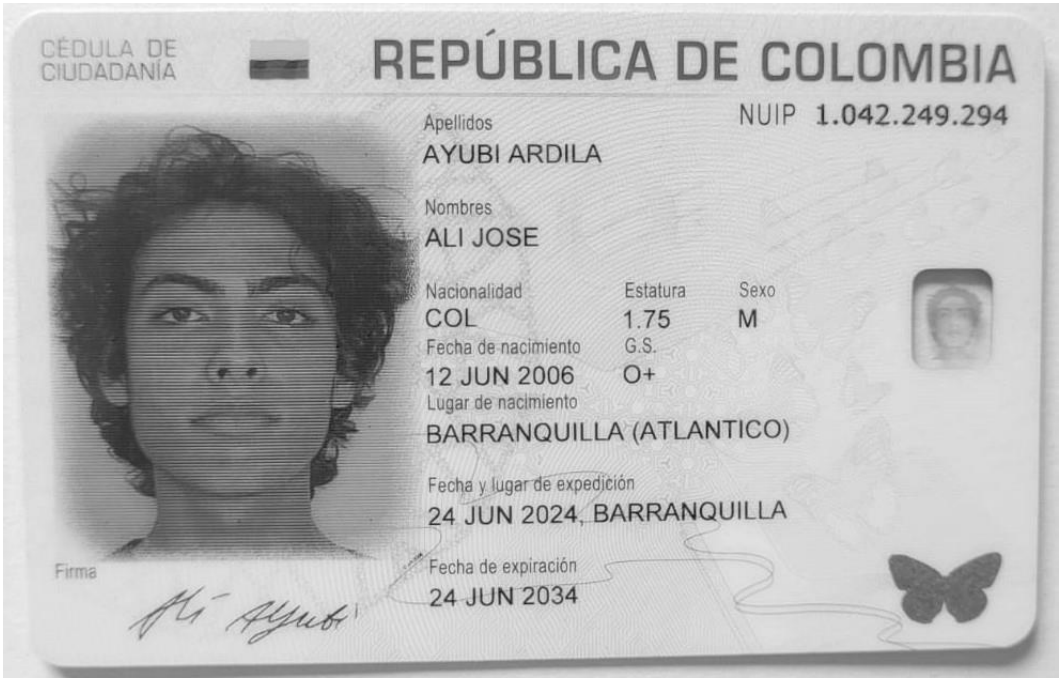
Nombre y firma del funcionario ante quien debe hacerse el reconocimiento: ROSALBA RUEDA DE JORDAN

Nombre y Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA

RECONOCIMIENTO INSCRITO EN ESTE REGISTRO NOTA VARIOS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.042.249.294

Apellidos
AYUBI ARDILA

Nombres
ALI JOSE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
12 JUN 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
24 JUN 2024, BARRANQUILLA

Fecha de expiración
24 JUN 2034

Firma



.CO

049084711

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL049084711203001<<<<<<<<<<<
0606125M3406245COL1042249294<3
AYUBI<ARDILA<<ALI<JOSE<<<<<<<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1042253755

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40796820

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]

NOTARIA 5 BARRANQUILLA COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AYUBI**********	ARDILA**********

Nombres

NACIMI GISELLE**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes AGO Día 29	FEMENINO*******	O******	*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A8151236**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

ARDILA OCHOA YULY YANETH**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0055314201**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

AYUBI SALGADO JOSE FARITH**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1042418110**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AYUBI SALGADO JOSE FARITH**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 1042418110**********	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario
Año 2007 Mes SEP Día 21	ROSALBA RUEDA DE JORGE**********

Nombre y firma del funcionario

Representante(s) autorizado(s)	Nombre y firma del declarante cuando no sea el mismo interesado
Firma	ROSALBA RUEDA DE JORGE**********

Nombre y firma del funcionario

RECONOCIMIENTO INSCRITO [illegible] NOTARIOS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.042.253.755

AYUBI ARDILA
APELLIDOS

NAOMI GISELLE
NOMBRES

Naomi Ayubi Ardila
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-2007

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

29-AGO-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

F
SEXO

04-SEP-2014 PONEDERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0303500-00661446-F-1042253755-20150127 0042540794A 1 41929105